



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5808

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de agosto de 1981.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.291, del 13 de agosto de 1981.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de prospección e investigación geológico-minera, integrado por sus cinco (5) anexos, suscripto el 2 de julio de 1981 por el señor Ministro de Economía, contador público nacional don Jorge Ramón Sansberro, en representación de la Provincia y el señor Subsecretario de Minería de la Nación, doctor Miguel Virgilio Tedín, en representación de la misma, cuyo texto debidamente rubricado forma parte de la presente ley.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Sansberro – Folloni – Müller – Gotta (Int.)

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, en lo sucesivo denominada “La Provincia”, representada en este acto por el señor Ministro de Economía de la Provincia, Contador Público Nacional D. Jorge Ramón Sansberro, con domicilio legal en calle Mitre 234, Casa de Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte y por la otra la Subsecretaría de Minería de la Nación, en adelante llamada la “SSM”, representada en este acto por el señor Subsecretario de Minería, D. Miguel V. Tedín, con domicilio legal en Avenida Santa Fe 1548, Capital Federal, en atención a los resultados alcanzados por los programas de prospección minera llevados a cabo en la provincia de Salta, se considera conveniente la continuación y profundización de esos estudios a fin de definir la existencia de depósitos minerales en las áreas que resultaran seleccionadas y conocer su evaluación económica, todo con el objeto de posibilitar el relevamiento de información geológica minera y la incorporación al desarrollo económico regional de los depósitos minerales que como consecuencia de este trabajo pudieran ser encontrados, conviniendo con este objetivo lo siguiente:

Artículo 1°.- “La Provincia” y la “SSM” se comprometen a realizar en forma conjunta y coordinada la prospección e investigación geológica minera del área señalada en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los trabajos a realizar que se describen en el Anexo 2.

Artículo 2°.- La “SSM” aporta para la realización de los trabajos, personal profesional, técnico y auxiliar, como así también prestará apoyo logístico indispensable para facilitar al máximo el cumplimiento de lo pactado, a través de su Plan NOA con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyo listado se agrega como Anexo 4 al presente Convenio.

Artículo 3°.-Queda convenido que para la ejecución de las tareas previstas se establece como plazo máximo el 30-06-84, conforme al cronograma de tareas que se describe como Anexo 3, quedando asimismo establecido que el plazo fijado podrá ser prorrogado por so semestres más a partir del 30-06-84, si así lo aconsejaran necesidades eventuales determinadas por “La Provincia” y la “SSM”.

Artículo 4°.- “La Provincia” designa delegado de su jurisdicción al señor Director de Minería y a un profesional geólogo a designar para que actúe en carácter de alterno. Por su parte la “SSM” designa delegado al señor Jefe de Área del Plan NOA Geológico Minero, serán funciones de los delegados,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

elaborar la planificación de las tareas, coordinar, cooperar, supervisar la ejecución de los trabajos y disponer toda medida conducente a lograr agilidad y eficiencia en el desarrollo del proyecto, como asimismo evaluar e informar a fin de cada semestre establecido la marcha de los trabajos e información mensual de las actividades a sus áreas respectivas.

Artículo 5º.- Con el objeto de posibilitar la normal ejecución de la faena “La Provincia” se compromete a facilitar toda la información disponible, informes, planos, fotografías aéreas, información satelitaria y topográfica.

Artículo 6º.- La “SSM” conjuntamente con “La Provincia”, se compromete a realizar en el área fijada por el Anexo 1 todos los trabajos de prospección y exploración geológica minera integral con el objeto de localizar yacimientos mineros de significación, utilizando modernas técnicas y metodologías apropiadas y disponibles para su uso en nuestro país, quedando asimismo establecido que los delegados cuyas funciones establece el artículo 4º, requerirán a la “SSM” la participación de especialistas o expertos.

Artículo 7º.- “La Provincia” afectará dentro de sus posibilidades presupuestarias todos los medios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio según listado agregado como Anexo 5.

Artículo 8º.- “La Provincia” arbitrará los medios para facilitar a la “SSM” el uso de oficinas y resguardo de parque minero y automotor que requiera para el cumplimiento de las tareas a que se refiere este convenio. El Laboratorio Petrográfico de “La Provincia” trabajará sin cargo y en estrecha colaboración con los similares que la “SSM” destinó al Plan NOA Geológico Minero y permitiendo la participación a nivel de perfeccionamiento de los técnicos de la Dirección de Minería de la Provincia en los trabajos que se realicen en Laboratorio fuera de la Provincia de Salta.

Artículo 9º.- Las partes acuerdan en que se harán cargo de los gastos ocasionados por el personal que las mismas afecten al presente Convenio, como así también los gastos de mantenimiento de los elementos puestos a disposición.

Artículo 10.- Las partes acuerdan que como consecuencia de las investigaciones y con pleno consentimiento de “La Provincia” los yacimientos que se descubrieren en las áreas estudiadas, serán objeto de concurso público de oferta para su exploración y eventual explotación por parte de empresas privadas sin perjuicio de la propiedad originaria de los mismos con ajuste a la nueva legislación, incorporada al Código de Minería por la Ley N° 22.259 y leyes y reglamentaciones específicas provinciales vigentes.

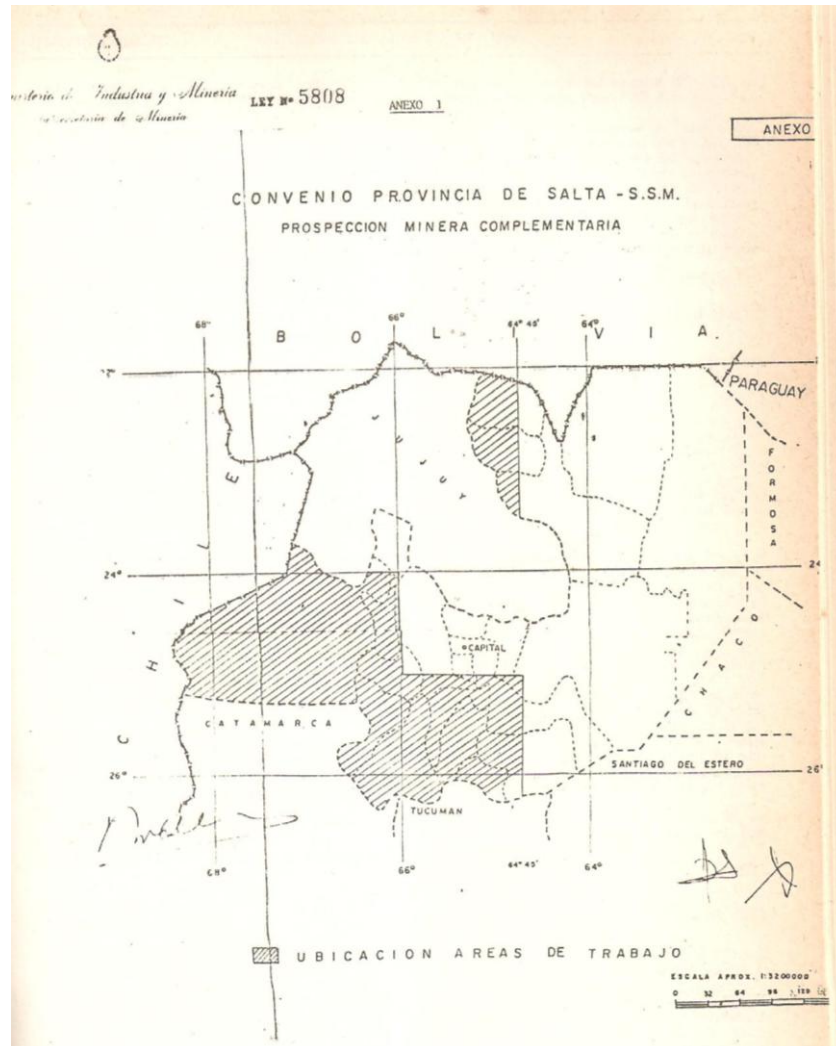
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta (Capital), a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno.

C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, Ministro de Economía de la Provincia de Salta – Dr. Miguel V. Tedín, Subsecretario de Minería de la Nación

ANEXO I



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL



ANEXO 2

Programa de Trabajos a realizar en la Prospección Minera Complementaria de la Provincia de Salta.

A. PROSPECCIÓN DE SEDIMENTITAS CRETÁICAS

A. 1.- Estudio de los antecedentes geológicos mineros existentes. Esta etapa comprende la búsqueda y recopilación de datos, trabajos e informes geológico-mineros publicados e inéditos.

A. 2.- Reinterpretación Fotogeológica.

La reinterpretación fotogeológica se realizará a escala 1:20.000- 30.000, prestando particular atención a las manifestaciones de sedimentos asignables al Cretácico. Asimismo se realizará la interpretación de imágenes satelitarias para efectuar bosquejos geológicos estructurales regionales.

A. 3.- Reconocimiento aerovisual sistemático.

A. 4.- Reelaboración de datos y trabajo de campo complementario.

A. 5.- Selección de áreas de interés.

B. PROSPECCIÓN DE ÁREAS CON MINERALIZACIÓN ORDOVICICA

B. 1.- Estudio de los antecedentes geológicos mineros existentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Esta etapa comprende la búsqueda y recopilación de datos, trabajos e informes geológico-mineros publicados e inéditos.

B. 2.- Interpretación fotogeológica detallada a escala 1:10.000 - 20.000, con especial énfasis en detalles estructurales.

B. 3.- Reconocimiento aerovisual sistemático.

B. 4.- Reelaboración de datos y trabajo de campo complementario.

B. 5.- Selección de áreas de interés.

C. PROSPECCIÓN DE MINERALES PEGMATÍTICOS ÁREA DE CACHI

C. 1.- Estudio de los antecedentes geológicos mineros existentes.

Esta etapa comprende la búsqueda y recopilación de datos, trabajos e informes geológico-mineros publicados e inéditos.

C. 2.- Interpretación fotogeológica. Esta se realizará con especial énfasis en los aspectos estructurales y geomorfológicos asociados con actividad glacial.

C. 3.- Reconocimiento aerovisual sistemático.

C. 4.- Reelaboración de datos y trabajo de campo complementario. Se agregará estudio de aluviones con su mapeo y muestreo para analizar minerales pesados. Asimismo se mapearán todas las pegmatitas aflorantes y se aplicarán los métodos de análisis necesarios.

C. 5.- Selección de áreas de interés.

D. PROSPECCIÓN DE ÁREAS CON MANIFESTACIONES MINERALIZACIÓN TIPO SUBVOLCÁNICA.

D. 1.- Estudio de los antecedentes geológicos mineros existentes. Esta etapa comprende la búsqueda y

recopilación de datos, trabajos e informes geológico-mineros publicados e inéditos.

D. 2.- Interpretación fotogeológica. Esta se realizará con especial énfasis en los aspectos relacionados con rocas volcánicas.

D. 3.- Reconocimiento aerovisual sistemático.

C. 4.- Reelaboración de datos y trabajo de campo complementario.

C. 5.- Selección de áreas de interés.

NOTA: Se aplicarán las técnicas y métodos enunciados precedentemente, más todo tipo de tareas que se establezca de interés para el mejor logro de los objetivos propuestos.

ANEXO 3.

CRONOGRAMA DE TRABAJOS

FASES	1° Semestre	2° Semestre	3° Semestre	4° Semestre	5° Semestre	6° Semestre
A. SEDIMENTO CRETÁCICO Antecedentes Fotogeología Rec. Aerovisual Trab. Campo Selección Áreas						



B. ORDOVICICO

Antecedentes
Fotogeología
Rec. Aerovisual
Rec. Dist. Mineros
Reanálisis
Trab. Campo Muest.
Informe final

C. PEGMATÍTA CACHI

Antecedentes
Fotogeología
Rec. Aerovisual
Muestreo Mapas
Trab. Campo, mapeo, laboreos
Informe Final

**D. MINERALIZACIÓN
SUBVOLCÁNICA**

Antecedentes
Reinterp. Fotogeol.
Rec. Aerovisual
Reelab. de datos y trab. de
Campo
Complemetario
Informe Final

ANEXO 4

Personal y Equipos a aportar por la SSM

Personal

2 Geólogos Campo
1 Geólogo Petrografo- Caicógrafo
1 Técnico Minero
1 Ayudante Geólogo
1 Chofer
1 Dibujante

Vehículos

1 Camioneta Doble Tracción
1 Camioneta Simple Tracción
1 Camión Doble Tracción

Laboratorios

Lab. Petrográfico completo (en Servicio Minero Nacional- Tucumán)
Lab. Químico Completo (en Servicio Minero Nacional- Tucumán)

Equipos de campaña

Completo para dos comisiones

Equipos geofísicos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Turam completo
Geoeléctrico completo
Laboreo
1 Equipo de laboreo minero completo

ANEXO 5

Equipos a aportar por Provincia de Salta

Personal

2 Geólogos Campo
1 Geólogo Petrógrafo
1 Feólogo fotointérprete
1 Chofer

Vehículos

1 Camión Unimog 416
1 Camioneta o Camión tracción simple

Laboratorios

Laboratorio petrográfico completo

Equipos campaña

Equipo personal para dos comisiones.